

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm.2 Teléfono 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre..... 400 ptas. Un Semestre..... 600 > Un Año..... 1.000 >	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	--	--

Número 87

Ayuntamiento de Avila

EDICTO

Don Rufino Yuste Hernández, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Tienda de exposición y venta de Maquinaria Agrícola con taller auxiliar para retoques, en la Avenida del 18 de Julio número 60.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Avila, a 14 de enero de 1980 —El Alcalde, Pedro García Burguillo.

Número 2 858

Ministerio de Industria y Energía DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXPEDIENTE NUM. 9.546

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Comunidad Blázquez-Moreta.

Emplazamiento: Encinares.

Finalidad: Servicio de bares.

Características: Línea eléctrica en A. T. a 15 KV. de 167 metros de

longitud, conductor UNE-30, apoyos metálicos y de hormigón y aislamiento suspendido y amarre.

Centro de transformación tipo imtemperie de 50 KVA. de potencia, tensiones 15 000 ± 5 por 100 — 380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R. en apoyo metálico con paredes alisadas hasta una altura mínima de dos metros.

Presupuesto: 496 425 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Circuito de San Pedro, 8, en el plazo de 30 días.

Avila, 20 de diciembre de 1979.—El Delegado Provincial, José Luis Ortega Cenarro.

Número 101

Magistratura de Trabajo de Avila

EDICTO

Por providencia del Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta Capital y su Provincia, Don Luis Martínez-Calcerrada y Gómez, dictada en expediente de apremio por descubierto en el pago de cuotas a la Seguridad Social y Mutualismo Laboral, que se sigue contra Don Carmelo Velayos López, de Avila, sobre pago de 987.395 pesetas, se sacan a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor cuya tasación se detalla:

Un vehículo marca CITROEN, modelo ASK 400 Furgoneta, matricu-

cula AV 8114-A, fecha matrícula 25-10-76, y kilómetros recorridos 72.143, valorada en 140.000 pesetas, constando en autos las cargas que pesan sobre citado vehículo.

Referidos bienes se hallan depositados en poder del propio encar-tado Don Carmelo Velayos López en su domicilio de calle Banderas de Castilla número 16, de esta Capital, donde pueden ser examinados.

La subasta que será única, se celebrará el día 26 de febrero de 1980, a las 12 horas, en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, Paseo de San Roque núm. 17.

En primera licitación se adjudicarán provisionalmente los bienes al mejor postor, si alcanzan el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Caso de no haber postores en estas condiciones, se anunciará en el acto la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. En este caso y con suspensión del remate se concederá derecho de tanteo al acreedor. Tanto el Organismo acreedor como el deudor podrán participar en la subasta, pudiendo este último liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio, o presentar persona que mejore la postura.

Avila, a 15 de enero de 1980.—El Magistrado de Trabajo, Luis Martínez-Calcerrada y Gómez.—El Secretario, María Teresa Fernández de la Vega.

Número 92

MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO DE AVILA

EDICTO

DON LUIS MARTINEZ-CALCERRADA Y GOMEZ, Magistrado de Trabajo de Avila y su Provincia.

HAGO SABER: Que en los autos n.º 68 acumulado 80/78, ejecución n.º 42/78, que se siguen en esta Magistratura de Trabajo a instancia de DON ANTONIO MORENO MORCUENDE, contra la COOPERATIVA DEL CAMPO DE CANDELEDA, sobre despido, se ha dictado con fecha once de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, providencia que copiada es del tenor literal siguiente:

“PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO DE TRABAJO SR. MARTINEZ-CALCERRADA.—Avila once de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—Dada cuenta, únase a los autos de su razón y visto su contenido se tiene por instada la insolvencia de la demandada COOPERATIVA DEL CAMPO DE CANDELEDA y al efecto interese de la Delegación Provincial del Ministerio de Hacienda, Registrador de la Propiedad de Arenas de San Pedro y Alcalde del Ayuntamiento de Candeleda, certificaciones relativas a si dicha Empresa posee bienes o derechos de cualquier clase o, en su caso, de su inexistencia.—Se concede al Fondo de Garantía Salarial el derecho de audiencia por plazo de treinta días a los efectos previstos en el Real Decreto-Ley de 16 de noviembre de 1978.—Así lo manda y firma S. S.º Doy fe”.

Desconociéndose el actual paradero de la demandada COOPERATIVA DEL CAMPO DE CANDELEDA, por medio del presente Edicto se la notifica la anterior providencia.

Dado en Avila a nueve de enero de mil novecientos ochenta.—El Magistrado, Luis Martínez-Calcerrada y Gómez.—El Secretario, (Ilegible).

Número 93

EDICTO

DON LUIS MARTINEZ-CALCERRADA Y GOMEZ, Magistrado de Trabajo de Avila y su Provincia.

HAGO SABER: Que en los au-

tos n.º 571/79, ejecución n.º 4/80, que se siguen en esta Magistratura a instancia de DON MARIO DOMINGUEZ CHAPARRO, contra URPASA, S. A., e IBERICA MADRILEÑA, S. A., sobre salarios, se ha dictado la providencia que copiada literalmente dice así:

“PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO DE TRABAJO SR. MARTINEZ-CALCERRADA.—Avila a diez de enero de mil novecientos ochenta.—Dada cuenta, únase a los autos de su razón y visto su contenido se tiene por instada la ejecución solicitada por la cantidad de OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS OCHENTA Y NUEVE PESETAS (89.789 pts), como principal, mas VEINTICINCO MIL PESETAS (25.000 pts.) que con carácter provisional se fijan para costas y gastos. Requierase a los demandados URPASA, S. A. e IBERICA MADRILEÑA, S. A., para que en el acto hagan entrega de dichas cantidades y caso de no hacerlo procedase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente para cubrir el importe de ambas cantidades.—Desconociéndose el actual paradero del demandado URPASA e IBERICA MADRILEÑA, S.A., notifíquese a las mismas esta providencia por medio de Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el Tablón de anuncios de la Magistratura.—Requierase al demandante para que en el plazo de seis días designe bienes ante esta Magistratura de los demandados en que poder trabar embargo.—Así lo manda y firma S. S.º Doy fe.”

Desconociéndose el actual paradero de los demandados URPASA, S. A. e IBERICA MADRILEÑA, S. A., por medio del presente Edicto se les notifica en forma legal la anterior providencia.

Así lo manda y firma S. S.º Doy fe.

Dado en Avila a diez de enero de mil novecientos ochenta.—El Magistrado, Luis Martínez-Calcerrada y Gómez.—El Secretario, (Ilegible).

Número 94

EDICTO

DON LUIS MARTINEZ-CALCERRADA Y GOMEZ, Magistrado de Trabajo de Avila y su Provincia.

HAGO SABER: Que en los autos n.º 456-457-459 y 460/78, Ejecución núm. 47/79, que se siguen en

esta Magistratura a instancia de DON DESIDERIO JAVIER CASADO NIETO y otros, contra la ASOCIACION DE PADRES DEL COLEGIO RURAL FAMILIAR DE AVILA, por salarios, se ha dictado con esta fecha el siguiente:

“AUTO.—En Avila a quince de enero de mil novecientos ochenta.—Dada cuenta y.—RESULTANDO: Que en proceso seguido entre partes de la una y como demandantes DON DESIDERIO JAVIER CASADO NIETO, DON LUIS JAVIER GARCIA VELA, DON LUIS LOPE RICA y DOÑA ROCIO RABANAL GONZALEZ, contra ASOCIACION DE PADRES DEL COLEGIO FAMILIAR RURAL DE AVILA, sobre salarios, con fecha 23 de mayo de 1979 se dictó sentencia por la que se condenaba a la Empresa demandada a pagar a los actores las siguientes cantidades: a DON JAVIER DIGO DESIDERIO JAVIER CASADO NIETO 180.961 pts., a DON LUIS JAVIER GARCIA VELA, 180.961 pts., a DON LUIS LOPE RICA, 180.961 pts. y a DOÑA ROCIO RABANAL GONZALEZ, 180.961 pts.—RESULTANDO: Que con fecha 27 de julio de 1979 se instó la ejecución por la vía de apremio, por el actor, de la sentencia, requiriéndose a la Empresa para que en el acto hiciera entrega de las cantidades a que había sido condenada, notificándose a la empresa el proveído de la misma fecha por medio de Edicto que se publicó en el Boletín Oficial de esta Provincia de fecha 16 de agosto de 1979, Boletín Oficial número 98, por encontrarse en ignorado paradero. Que con fecha 19 de octubre de 1979, se iniciaron los trámites para la declaración de insolvencia de la demandada.—CONSIDERANDO: Que no conociéndose bienes ni derechos de la demandada susceptibles de embargo, procede declarar la insolvencia provisional de la demandada por cuantía de 723.844 pts.—VISTO el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral y demás de pertinente aplicación.—S. S.º ILTMA. ANTE MI EL SECRETARIO DIJO: Que declaraba en situación de insolvencia provisional a la ASOCIACION DE PADRES DEL COLEGIO FAMILIAR RURAL DE AVILA, respecto de la suma total de SETECIENTAS VEINTITRES MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y CUATRO PESETAS, (723.844 pesetas), que está en adeudar a los actores DON DESIDERIO JAVIER CASADO NIETO, DON LUIS JA-

VIER GARCIA VELA, DON LUIS LOPEZ RICA y DOÑA ROCIO RABANAL GONZALEZ.—Lo manda y firma el Ilmo. Señor Don Luis Martínez-Calcerrada y Gómez, Magistrado de Trabajo de Avila y su Provincia. Notifíquese esta resolución a las partes. Doy fe.”

Desconociéndose el actual paradero de la demandada ASOCIACION DE PADRES DEL COLEGIO FAMILIAR RURAL DE AVILA, se la notifica en forma legal el presente Auto.

Dado en Avila a quince de enero de mil novecientos ochenta.—El Magistrado, Luis Martínez-Calcerrada y Gómez.—El Secretario, (Ilegible).

Número 108

Ministerio de Administración Territorial

SUBSECRETARÍA

Nota sobre Elecciones para el Consejo de Patronato del Instituto de Estudios de Administración Local

Modificada por la Orden del Ministerio de Administración Territorial de 28 de Diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de Enero de 1980) la composición y el procedimiento de elección del Consejo de Patronato del Instituto de Estudios de Administración Local y estableciéndose en tal Orden que los representantes de las Corporaciones Locales en el Consejo de referencia serán los Presidentes de las mismas que resulten elegidos por cada uno de los grupos que en consideración al número de habitantes de cada Entidad local señala la mencionada disposición, se interesa de los señores Alcaldes y Secretarios de las Corporaciones Locales la máxima atención a las disposiciones que en desarrollo de tal Orden se dicten en lo sucesivo, para que tanto la representación de las Corporaciones como la de sus funcionarios sea la más idónea para la misión encomendada al referido Consejo de Patronato.

Sección del Boletín Oficial del Estado

Número 79

III.—OTRAS DISPOSICIONES

Ministerio de Agricultura

RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se regula la caza de la perdiz con reclamo macho, durante la campaña 1980.

El artículo 25.13 del vigente Reglamento de Caza encomienda al ICONA la fijación de las limitaciones aplicables a la práctica de la caza de perdiz con reclamo macho, oyendo previamente el informe de los Consejos Provinciales de Caza.

Cumplidos los trámites preceptivos, esta Dirección, a propuesta de la Subdirección General de Recursos Naturales Renovables, ha resuelto que la práctica de esta modalidad de caza durante la campaña 1980 se ajuste a las normas que seguidamente se detallan:

1. ZONA MERIDIONAL

a) Periodo hábil:

	Desde el día	Hasta el día
Albacete:		
Zona baja.....	10 febrero	16 marzo
Zona alta.....	17 febrero	23 marzo
Alicante:		
Zona baja.....	20 enero	2 marzo
Zona alta.....	17 febrero	30 marzo
Almería:		
Zona baja.....	6 enero	10 febrero
Zona alta.....	17 febrero	30 marzo
Badajoz.....	20 enero	2 marzo
Cáceres:		
Zona baja.....	3 febrero	9 marzo
Zona alta.....	17 febrero	23 marzo
Cádiz.....	20 enero	2 marzo
Castellón.....	17 febrero	30 marzo
Ciudad Real.....	10 febrero	23 marzo
Córdoba.....	27 enero	9 marzo
Cuenca:		
Zona baja.....	10 febrero	23 marzo
Zona alta.....	17 febrero	30 marzo
Granada:		
Zona baja.....	13 enero	17 febrero
Zona alta.....	10 febrero	16 marzo
Huelva:		
Zona baja.....	6 enero	17 febrero
Zona alta.....	20 enero	2 marzo
Jaén:		
Zona baja.....	20 enero	2 marzo
Zona alta.....	10 febrero	23 marzo
Málaga.....	20 enero	2 marzo
Murcia:		
Zona baja.....	13 enero	24 febrero
Zona alta.....	10 febrero	23 marzo
Sevilla:		
Zona baja.....	13 enero	24 febrero
Zona alta.....	27 enero	9 marzo
Toledo.....	10 febrero	23 marzo
Valencia.....	31 enero	28 febrero

La delimitación de las zonas en que se dividen las provincias de Albacete, Alicante, Almería, Cáceres, Cuenca, Granada, Huelva, Jaén, Murcia y Sevilla deberá darse a conocer en el «Boletín Oficial» de dichas provincias.

b) Número máximo de ejemplares por día y cazador.—Tres en la provincia de Valencia y cuatro en las restantes provincias.

c) Horario de caza.—Desde la salida a la puesta del sol, tomando del almanaque las horas del orto y del ocaso.

d) Distancia mínima entre puestos.—1.500 metros en la provincia de Valencia, 500 metros en las de Sevilla y Huelva y 1.000 metros en las restantes provincias.

e) Limitación de días hábiles.—En los terrenos cinegéticos de aprovechamiento común de las provincias de Alicante, Cáceres, Huelva, Málaga y Murcia, la caza de la perdiz con reclamo queda limitada a los sábados, domingos y festivos de su período hábil; en los de la provincia de Granada, a los jueves, domingos y festivos, y en los de la provincia de Badajoz, a los jueves, sábados, domingos y festivos.

Asimismo la limitación de días de caza a los jueves, domingos y festivos de su período hábil será aplicable a los cotos de caza de la provincia de Valencia.

f) Limitación de espacio.—En las provincias de Castellón, Cuenca y Valencia sólo se permite la práctica de la caza de perdiz con reclamo en los cotos de caza.

2. ZONA SEPTENTRIONAL

Provincias de Burgos, Gerona, Huesca, León, Lérida, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Tarragona, Teruel y Valladolid.

a) Limitación de espacio.—En esta zona solo se permite la práctica de la caza de perdiz con reclamo en los cotos de caza.

b) Número máximo de ejemplares por día y cazador.—Dos en la provincia de Tarragona y tres en las restantes provincias.

c) Período hábil.—Desde el 3 de febrero hasta el día 16 de marzo, ambos inclusive.

d) Horario de caza.—Desde la salida a la puesta del sol, tomando del almanaque las horas del orto y del ocaso.

e) Distancia mínima entre puestos.—1.000 metros.

3. ISLAS BALEARES

a) Período hábil.—Desde el 17 de diciembre de 1979 hasta el 27 de enero de 1980 en las islas de Mallorca y de Menorca, quedando prohibida la práctica de esta modalidad de caza en las demás islas.

b) Limitación de días hábiles.—En los terrenos cinegéticos de aprovechamiento común de estas dos islas, la caza de la perdiz con reclamo queda limitada a los jueves, sábados, domingos y festivos del período hábil.

c) Número máximo de ejemplares por día y cazador.—Tres.

d) Horario de caza.—Desde la salida a la puesta del sol, tomando del almanaque las horas del orto y del ocaso.

e) Distancia mínima entre puestos.—1.000 metros.

4. RESTANTES PROVINCIAS.

Queda prohibida la práctica de esta modalidad de caza en las dos provincias canarias y en las de Orense, Pontevedra, La Coruña, Lugo, Oviedo, Santander, Vizcaya, Guipúzcoa, Álava, Navarra, Logroño, Zaragoza, Barcelona, Avila, Zamora, Guadalajara y Madrid.

5. NORMAS DE APLICACION GENERAL

a) Salvo acuerdo entre titulares de cotos de caza colindantes, del cual deberán dar conocimiento a la Jefatura Provincial del ICONA, los puestos para practicar esta modalidad de caza no podrán establecerse a menos de 500 metros de la linde cinegética más próxima.

b) Se recuerda que queda prohibido cazar con reclamo de perdiz hembra o con artificio que lo sustituya.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1979.—El Director, José Lara Alén.

Sr. Subdirector general de Recursos Naturales Renovables.

(Del «Boletín Oficial del Estado» del día 10 de enero de 1980).

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de Distrito por pro-rroga de jurisdicción de esta ciudad de Avila, don José Corona Hernández, en providencia dictada en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 344 de 1979, a virtud de denuncia formulada por Doña Encarnación Sardina González, como titular del vehículo matrícula M-7147-U, que el día de autos conducía su esposo Don Jesús González Míguez, contra D. Julián Arroyo Martínez, conductor y titular del M-0775-AK, por daños por colisión, ha mandado citar, por medio de la presente, al denunciado JULIAN ARROYO MARTINEZ, mayor de edad, casado, Gestor Administrativo, con Documento Nacional de Identidad n.º 2.112.312, y que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, calle Velazquez n.º 124, del que se ha ausentado, según nota de Correos en carta certificada con

acuse de recibo que se remitió al interesado; y siendo desconocido en dicha vivienda, según diligencia del Agente Judicial del Juzgado de Distrito n.º 31 de Madrid. Para que, acompañado de las pruebas de que intente valerse, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito de Avila, el día TREINTA Y UNO DE ENERO ACTUAL Y HORA DE LAS DOCE Y QUINCE, con el fin de asistir, en concepto de denunciado, a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, número 344 de 1979.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia y sirva de citación legal a referido denunciado JULIAN ARROYO MARTINEZ, cuyos datos conocidos son los anteriormente indicados, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, expido la presente en Avila a diez y seis de enero de mil novecientos ochenta.—Hilario Palacios —116

Ayuntamiento de El Tiemblo

ANUNCIO DE OPOSICION LIBRE

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, se convoca oposición libre, para la provisión en propiedad, de una plaza de Sereno Municipal (Auxiliar de la Policía Municipal), vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.ª **OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**—Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Sereno Municipal (Auxiliar de la Policía Municipal), encuadrada en el Subgrupo C), Personal de Servicios Especiales, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1'4, nivel 3, dos pagas extraordinarias, trienios, grado y demás retribuciones básicas y complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y acuerdos corporativos.

2.ª **CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.**—Para ser admitido a las pruebas previas al ingreso en la Administración Local, será necesario:

- Ser español.
- Ser varón, tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 45 el día en que finalice el plazo de

presentación de instancia. El exceso en el límite de edad se compensará con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.

c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios u otro título equivalente o superior.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad, ni inhabilitado para funciones públicas.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local.

g) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

h) Tener una estatura mínima de 1'650 metros.

3.ª **INSTANCIAS.**—En las instancias solicitando tomar parte en la oposición, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que exige la Base 2.ª. Las instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán debidamente reintegradas en la Secretaría, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al en que aparezca el anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en 500 pesetas y serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los solicitantes deberán comprometerse a prestar juramento, en la forma reglamentaria, si resultaran nombrados.

4.ª **ADMISION DE ASPIRANTES.**—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Permanente aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, lista que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para oír reclamaciones.

5.ª **TRIBUNAL CALIFICADOR.**—De acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Tribunal calificador de la

oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, un representante de la Dirección General de Administración Local y el Secretario del Ayuntamiento.

Secretario, un funcionario administrativo.

También se designarán suplentes que sustituirán a los titulares cuando éstos no puedan actuar.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

6.º COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION.—Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los ejercicios tendrán lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial en el día y hora que oportunamente se comunicará a cada aspirante admitido, con ocho días de antelación al menos.

La oposición constará de cuatro ejercicios de carácter obligatorio:

a) Escritura al dictado de un texto que facilitará el Tribunal.

b) Resolución de un problema de aritmética elemental, en un plazo máximo de treinta minutos.

c) Redacción de un parte de denuncia dirigido al Sr. Alcalde, sobre un supuesto práctico que propondrá el Tribunal, en un plazo máximo de treinta minutos.

d) Contestación oral a las preguntas que formule el Tribunal sobre tratamientos que se debe dar a las personas, con o sin autoridad durante un plazo máximo de quince minutos.

7.º CALIFICACION.—Los miembros del Tribunal calificarán a cada opositor con una puntuación de 0 a 10 puntos. La calificación de cada opositor será el cociente de dividir por el número de componentes del Tribunal la suma de puntos obtenidos, quedando eliminados los aspirantes que no alcanzan el mínimo de cinco puntos.

El Tribunal formulará la propuesta de nombramiento a favor del opositor que haya obtenido mayor puntuación y seguidamente se publicarán los resultados en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

8.º PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.—El opositor propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la aprobación de la propuesta por la Corporación Municipal que le será notificada, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base 2.ª y que son los siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia auténtica o fotocopia compulsada del Certificado de Estudios Primarios o título equivalente o superior.

c) Certificado Médico, expedido en modelo oficial, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

e) Certificación negativa de antecedentes penales librada por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

f) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

g) Declaración jurada de que tiene una estatura, al menos, de 1'650 metros.

Además justificará hallarse al corriente de sus obligaciones respecto al Servicio Militar.

El opositor nombrado, salvo causa de fuerza mayor, deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que se le notifique el nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo indicado, se entenderá que renuncia, y en su lugar la Corporación Municipal podrá hacer el nombramiento a favor del opositor que haya aprobado los ejercicios y ocupe el puesto siguiente al del propuesto por el Tribunal.

9.º INCIDENCIAS.—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición.

Para lo no previsto en estas Bases regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Reglamento General de Oposiciones y Concursos y demás disposiciones aplicables.

El Tiemblo, a 17 de enero de 1980.—El Alcalde, Isidoro Rodríguez Maroto. —113

Ayuntamiento de Cebreros

Aprobado por el Ayuntamiento el PRESUPUESTO extraordinario, formado para atender al pago del expediente de adquisición del terreno necesario para la construcción del Centro de Formación Profesional, mediante operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

Cebreros, a 17 de Enero de 1980.—El Alcalde, Vicente Marín. —110

Ayuntamiento de Cebreros

EDICTO

ACUERDO CESION DE TERRENO PARA CONSTRUCCION DE CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL

Este Ayuntamiento ha tramitado el expediente de adquisición del terreno sito en la zona El Mancho, paraje "El Guindal", junto a las actuales Instalaciones Deportivas municipales, con su correspondiente Presupuesto Extraordinario y operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España.—Destinado a la construcción del Centro de Formación Profesional, en esta villa.

En todo el expediente se justifica la necesidad de dicha adquisición y su cesión al Ministerio de Educación y Ciencia, como Organismo que llevará a efecto dicha construcción del Centro. Y a estos efectos el Ayuntamiento, en sesión Plenaria adoptó por unanimidad de sus miembros, el acuerdo de cesión del citado terreno al referido Organismo. §

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 96 g) del Reglamento de Bienes de las Corpo-

raciones Locales, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento todo el expediente tramitado, para su examen, observaciones y reclamaciones que pudieran presentarse, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cebreros, a 17 de Enero de 1980.—El Alcalde, Vicente Marín.
—111

Ayuntamiento de Cebreros

EDICTO

APROBACION CONTRATO DE PRESTAMO
CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE
ESPAÑA

Este Ayuntamiento en su Sesión Extraordinaria celebrada el día 15 de Enero de 1980, aprobó por unanimidad de sus miembros el Proyecto de Contrato que se tramita entre esta Corporación y el Banco de Crédito Local de España, cuyos datos principales, en extracto, son los siguientes:

Objeto del contrato: Realizar el pago comprometido en expediente adquisición de terreno, para construcción del Centro Nacional de Formación Profesional, en esta villa.

Cuantía del préstamo: Seis millones cuatrocientas mil pts. en número: 6.400.000 pts.

Tipo de interés: 11% —Y de comisión: 0'20%.—

Período de reembolso: 1 año de carencia y 19 de amortización.

Recursos afectados en esta operación: Participación municipal del 4% de los Impuestos Indirectos del Estado. Y el 50% de la participación municipal del 90% de la contribución territorial Urbana.

Todo el expediente y sus documentos anexos, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, para su examen, observaciones y reclamaciones que puedan presentarse. En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 2 del art. 170 del Real Decreto 2350/1976, de 30 de Diciembre.

En Cebreros, a 17 de Enero de 1980.—El Alcalde, Vicente Marín.
—112

Ayuntamiento de Guisando

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento,

los Pliegos de condiciones, para la enajenación de aprovechamientos ordinarios de maderas del Monte n.º 10, año 1980, que se expone al público por el plazo de OCHO días para oír reclamaciones; según el Art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Guisando, dieciseis de enero de 1980.—El Alcalde, (Ilegible).
—119

Ayuntamiento de Guisando

ANUNCIO SUBASTA DE MADERAS
ORDINARIAS

Al día siguiente de transcurridos veinte, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, todos ellos hábiles, se celebrarán, a las doce horas, en el salón de Sesiones de este Ayuntamiento las siguientes subastas para el año 1980, con intervalos de 10 minutos.

Lote 1.º—333 pies, 650 m.³ Valor tasación 1.300.000 pesetas. Índice. 1.625.000.

Lote 2.º—300 pies, 369 m.³ Tasación 738.000 pts. Índice 922.500.

Lote 3.º—500 pies, 442 m.³ Tasación 751.400 pts. Índice 939. 250.

Lote 4.º—415 pies, 274 m.³ Tasación 493.200 pts. Índice 616.500.

Lote 5.º—899 pies, 620 m.³ Tasación 1.054.000 pts. Índice 1.317.500.

Plazo Ejecución.—año natural.

Plicas: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las doce horas del anterior hábil para la celebración de la subasta.

Garantías: 3% provisional del valor tasación. Definitiva 6% valor alcanzado.

Pliegos de condiciones: Estarán en esta Secretaría a disposición de los licitadores hasta el momento de celebrarse la subasta, rigiendo además las publicadas en el Boletín Oficial de la provincia números 67 y 68 de 1975.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta la primera, se celebrará la segunda a los cinco días hábiles de celebración de la primera a la misma hora e iguales condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Donmayor de edad, vecino decon documento Nacional de Identidad n.º, en nombre propio o en representación deen relación con la subasta de maderas publicada en el Boletín Oficial del

Estado n.º ...del día ...para la enajenación del aprovechamiento de pinos del Monte de estos Propios n.º 10, ofrece la cantidad de.....(en letra) pesetas, comprometiéndose a efectuar dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a cada una de las condiciones establecidas en los pliegos correspondientes, que conoce y acepta, obligándose a llevar a efecto los demás requisitos necesarios en todos sus aspectos.

(Lugar, fecha y firma).

Guisando, 15 de Enero de 1980.—El Alcalde, (Ilegible). —120

Alcaldía de Hoyo de Pinares

ANUNCIO

Se hallan expuestos al público, por un plazo de OCHO DIAS, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que han de servir de base a la subasta para el aprovechamiento de un volumen de 1.359 metros cúbicos de madera, procedentes de 1.587 pinos p. pinaster y 3 p. pinea del M. U. P. n.º 70 del Catálogo, de los propios de este Ayuntamiento, para el año 1980, con el fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados por quienes les interese y presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos del Artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Hoyo de Pinares, 18 de Enero de 1980.—El Alcalde, (Ilegible).
—121

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

SUBASTA DE MADERAS CON CARACTER
DE URGENCIA

Al día siguiente hábil, después de transcurridos diez hábiles también a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO", tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, la siguiente subasta:

A LAS ONCE HORAS: Lote primero de 1.590 pinos (1.587 p. pinaster y 3 p. pinea) en rollo limpio con un volumen de 1.359 metros cúbicos de madera del Monte de

Utilidad Pública n.º 70 del Catálogo, de los propios de esta villa.

TIPO DE LICITACION: Precio de tasación, 2.310.300 pesetas; precio índice, 2.887.875 pesetas.

EXAMEN DEL EXPEDIENTE: En la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, de diez a trece horas.

PLAZO TOTAL DE LA EJECUCION: Año natural.

FIANZA PROVISIONAL: El tres por ciento del precio de tasación.

FIANZA DEFINITIVA: El seis por ciento del valor alcanzado en la subasta.

RECEPCION DE PLIEGOS: En la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles hasta las trece horas del día anterior señalado para la subasta.

DERECHO DE TANTEO: El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, de acuerdo con las disposiciones vigentes en esta materia.

OTRAS OBLIGACIONES: El que resulte adjudicatario queda obligado a ingresar en la Jefatura de ICONA, de Avila el importe de 654.696 pesetas en concepto de gastos de corta, pela y arrastre, más 30.000 pesetas en concepto de gastos de operaciones facultativas. Asimismo todos los licitadores concurrentes deberán hacer constar que están provistos de carnet de Empresa con Responsabilidad.

SEGUNDA SUBASTA: De quedar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda al día siguiente hábil, transcurridos que sean cinco hábiles tambien, a contar del siguiente al de la celebración de la primera, a la misma hora y bajo los mismos tipos y condiciones.

Hoyo de Pinares, 18 de Enero de 1980.—El Alcalde, (Ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Donde ...años de edad, natural decon residencia en, con carnet de Empresa con responsabilidad númeroen relación con la subasta anunciada en el "BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO" número ...correspondiente al día ...de.....de 1980, relativo a la enajenación de 1.590 pinos (1.587 p. pinaster y 3 p. pinea) con volumen de 1.359 metros cúbicos de madera del monte n.º 70 del Catálogo pertenecientes a los propios del Ayuntamiento de Hoyo de Pinares, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento con sujeción estricta a todas y cada una de las

condiciones facultativas y económico administrativas que declara conocer, y a las reseñadas en el anuncio de subasta, que acepta en su totalidad, por la cantidad de..... pesetas (EN LETRA Y NUMERO).
(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —122

AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, los Pliegos de Condiciones técnico facultativas y económico administrativas, que han de servir de base a la subasta de pinos del Monte de estos Propios número 11 del Catálogo, señalamiento ordinario de 1980, que después se relacionan, se expone al público por espacio de ocho días para reclamaciones, a partir del siguiente a la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Subastas que se refieren:

470 pinos, 544 metros cúbicos.

700 pinos, 631 metros cúbicos.

350 pinos, 565 metros cúbicos.

283 pinos, 306 metros cúbicos.

650 pinos, 349 metros cúbicos.

El Hornillo, 7 de enero de 1980.
—El Alcalde, Felipe Barrero.

—104

Ayuntamiento de El Hornillo

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Al día siguiente hábil, transcurridos que sean veinte también hábiles a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y a las horas que después se dicen, tendrán lugar en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario designado por el ICONA de Avila y el Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, la apertura de las plicas presentadas optando a la subasta de los aprovechamientos de maderas que a continuación se indican:

Lote 1.º—Hora: a las doce. Número de pinos, 470. Volumen maderable, 544 metros cúbicos, en pie y con corteza.

Precio base; 979.200 pesetas.

Precio índice, 1.224.000 pesetas.

Fianza provisional, 29.376 pesetas.

Lote 2.º—Hora: a las doce quince. Número de pinos, 700. Volumen maderable, 631 metros cúbicos, en pie y con corteza.

Precio base, 1.009.600 pesetas.

Precio índice, 1.262.000 pesetas.

Fianza provisional, 30.288 pesetas.

Lote 3.º—Hora: a las doce treinta. Número de pinos, 350. Volumen maderable, 565 metros cúbicos, en pie y con corteza.

Precio base, 1.017.000 pesetas.

Precio índice, 1.271.250 pesetas.

Fianza provisional, 30.510 pesetas.

Lote 4.º—Hora: a las doce cuarenta y cinco. Número de pinos, 283. Volumen maderable, 306 metros cúbicos, en pie y con corteza.

Precio base, 550.800 pesetas.

Precio índice; 688.500 pesetas.

Fianza provisional, 16.524 pesetas.

Lote 5.º—Hora: a las trece. Número de pinos, 650. Volumen maderable, 349 metros cúbicos, en pie y con corteza.

Precio base, 593.300 pesetas.

Precio índice, 741.625 pesetas.

Fianza provisional, 17.799 pesetas.

Fianza definitiva.—6 por 100 del valor que alcance cada subasta.

Plazo de ejecución.—Hasta el 31 de diciembre de 1980.

Garantías.—En el mismo sobre o aparte se presentará declaración jurada que preveen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, Carnet de Empresa con responsabilidad, documentos que acrediten la personalidad del proponente y los que concurren en representación de terceros, poder bastanteado de cualquiera de los Letrados con ejercicio en la provincia.

Presentación de plicas.—En la Secretaría Municipal todos los días laborables de 10 a 13 de la mañana desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el anterior inclusive de la apertura de las plicas.

Riesgo y ventura.—El contrato a celebrar con el adjudicatario será a

riesgo y ventura con arreglo a lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Revisión de cubicación.—Se hace constar de modo expreso que estos aprovechamientos no están sujetos a revisión de cubicación.

Condiciones generales y especiales.—Regirán las contenidas en el pliego general de condiciones a cargo del ICONA y en el pliego especial de condiciones técnico facultativas para la ejecución de los aprovechamientos maderables en montes a cargo de ICONA publicados respectivamente en los BOLETINES OFICIALES de la Provincia números 67 y 68 de fecha 5 y 7 de junio de 1975

Gastos.—Serán de cuenta del rematante el pago de anuncios en BOLETINES OFICIALES, periódicos, etcétera, reintegros, los dimanantes de escritura pública si procediera, presupuesto de indemnización a ICONA y cuantos gastos pudieran irrogarse al Ayuntamiento como consecuencia directa de estos aprovechamientos.

Segunda subasta.—Caso de quedar desierta alguna de estas subastas, se celebrará una segunda, en las mismas condiciones, a los cinco días hábiles siguientes.

El Hornillo, 7 de enero de 1980.
—El Alcalde, Felipe Barrero.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, con residencia en....., provincia de....., con Carnet de Empresa con responsabilidad número....., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número....., del día..... de..... de 1980, relativo a la enajenación de maderas de..... pinos, con un volumen de..... metros cúbicos, lote número....., del monte número 11 del Catálogo de los propios de este Ayuntamiento de El Hornillo, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento con sujeción estricta a las condiciones económico-administrativas y facultativas que declara conocer, por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente).

— 105

Ayuntamiento de Piedralaves

ANUNCIO

Lista definitiva de admitidos a las pruebas selectivas para provisión en propiedad de dos plaza de Operarios de limpieza y recogida de basuras de esta Corporación, nombramiento del Tribunal Calificador y celebración de los ejercicios.

ADMITIDOS

1. José Marcial González Hernández.
2. Julio Moreno Pérez.
3. Miguel Angel Sánchez Galán.
4. Francisco Juárez Martín.
5. Mariano López Santos.

TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente titular: D. José López Cuéllar, Alcalde.

Presidente suplente: D. Miguel Angel Ferrero Romo, Primer Teniente de Alcalde.

VOCALES:

a) En representación del Profesorado Oficial:

Titular: D. Francisco Fernández Fernández.

Suplente: D. Mariano García-Caro Beneytez.

b) Por la Secretaría de la Corporación:

Titular: D. Carlos Gutiérrez Jiménez.

Suplente: Doña Rosa María Ferrero Romo.

c) En representación de la Dirección General de Administración Local:

Titular: D. Federico Moreno Higuero.

Suplente: Doña María Soledad de la Cal Santamarina.

d) Secretario Titular: Doña Rosa María Ferrero Romo.

Secretario Suplente: Don Carlos Gutiérrez Jiménez.

Fecha de la celebración de los ejercicios: Las pruebas selectivas tendrán lugar a las once horas treinta minutos del día trece de febrero próximo, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la normativa vigente y Bases de la convocatoria.

Piedralaves, a 18 de enero de 1980.—El Secretario del Tribunal, Rosa María Ferrero Romo.— V^o B.^o: El Presidente, José López Cuéllar.

— 124

Ayuntamiento de Barco de Avila

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Barco de Avila, tiene acordado sacar a pública subasta el aprovechamiento de madera del arbolado del Parque Municipal de La Alameda.

Objeto.—La enajenación mediante subasta pública:

a) De 26 árboles de chopo lombardo; equivalentes a 31 metros cúbicos y 172 milésimas; valor tasación, 2.250 pesetas metro cúbico.

b) De 29 árboles de chopo canadiense; equivalentes a 35 metros cúbicos y 386 milésimas; valor tasación, 3.000 pesetas metro cúbico.

Fianza.—El cuatro por ciento del valor de la tasación.

Gastos del expediente.—A cargo del que resulte ser adjudicatario.

Forma de subasta.—Mediante pujas a la llana. No admitiéndose cantidades inferiores a las tasaciones.

Subasta.—Se celebrará en el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil a aquél en que se cumplan los veinte días del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, adjudicándose provisionalmente al que resulte ser mejor postor, elevándose a definitiva una vez transcurrido el plazo señalado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Barco de Avila, a 11 de enero de 1980.—El Alcalde, (ilegible).

— 102

PARTICULARES

EXTRA VIADA

yegua castaña de cuatro años, desherrada, cascos largos, talla media.

Avisar a Inocencio Gómez, de Santiuste (Segovia).

Teléfono 596003.

— 127